



DELEGADA PARA LOS DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES (DESC)

# DERECHO AL TRABAJO

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)



#NosUnenTusDerechos





#NosUnenTusDerechos

© Defensoría del Pueblo, 2023  
Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo  
Derecho al trabajo

•••

Carlos Camargo Assis  
Defensor del Pueblo

Luis Andrés Fajardo Arturo  
**Vicedefensor del Pueblo**

Oscar Julián Valencia  
**Secretario General**

Nelson Felipe Vives Calle  
**Secretario Privado**

Alberto José Válcarcel Zárate  
**Delegado para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Coordinación y edición general  
Gissela Arias González

**Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.**  
**Secretaría Técnica del Comité Editorial**

Tatiana Paola Gómez Soto, contratista de la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales  
**Autora**

EVML  
**Diseño y diagramación**

EVML  
**Diseño de portada**

Fotografías  
**Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo**

•••

Este documento debe citarse así: Defensoría del Pueblo. 2023. Derecho al Trabajo.

DELEGADA PARA LOS DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES (DESC)

# DERECHO AL TRABAJO



2023

DEFENSORÍA DEL PUEBLO





## ¿Qué se entiende por el **derecho al trabajo**?

Es el derecho que tiene toda persona a trabajar o participar en una actividad económica de forma digna y decente, sin ser sometida a condiciones de explotación.<sup>1</sup>



## ¿A qué tengo **derecho** como trabajador?<sup>2</sup>

- Recibir un salario o remuneración adecuada y equitativa.
- Estar afiliado a la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación).
- Promoción profesional, ascensos, formación y capacitación en el trabajo.

- Recibir igualdad de trato y no discriminación.
- Una adecuada medida de seguridad e higiene en el trabajo.
- Una jornada de trabajo, descanso, vacaciones, remuneración de días festivos y dominicales.
- Régimenes disciplinarios adecuados.
- Una estabilidad lo que significa que no pueden ser despedidos sin justa causa y si esto sucede, tiene derecho a una indemnización.
- Asociarse (afiliarse a un sindicato) con la finalidad de velar por el cumplimiento de las normas del trabajo.

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sala Plena, 10 de junio de 2020, C-171 - RE-252. [MP José Fernando Reyes Cuartas].

<sup>2</sup> *Régimen Laboral Colombiano*, Editorial Legis, 2020.



## ¿Cómo **exigir** la **realización** del derecho al trabajo?

Ante una vulneración del derecho al trabajo, todo ciudadano puede acudir a las oficinas del Ministerio del Trabajo en el país. A través de esta entidad se puede interponer quejas o querrelas contra los empleadores que no respeten los derechos laborales de sus empleados.

Teniendo en cuenta lo anterior las personas pueden

- Presentar una solicitud de conciliación ante el Ministerio del Trabajo como un mecanismo alternativo de solución de conflictos de las controversias entre el empleador y trabajador.

- Instaurar una demanda ante la jurisdicción ordinaria laboral, encargada de resolver los conflictos laborales que se presentan entre los trabajadores y las empresas. Implica para trabajadores privados como para trabajadores oficiales.<sup>3</sup>

- Instaurar una demanda ante la jurisdicción contencioso administrativa, donde se resuelven los conflictos entre funcionarios y entidades públicas.<sup>4</sup>

- Instaurar una demanda ante el tribunal de arbitramento laboral, mecanismo para resolver un conflicto colectivo de trabajo entre el empleador y una organización sindical conformada por tres árbitros.<sup>5</sup>

- De manera excepcional instaurar la acción de tutela: procede cuando el derecho ha sido vulnerado o cuando existe una amenaza

<sup>3</sup> Ley 2158 de 1948 código procesal del trabajo y de la seguridad social.

<sup>4</sup> ley 1437 del 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

<sup>5</sup> Ley 2158 de 1948 código procesal del trabajo y de la seguridad social.

irremediable. No requiere mayores formalidades. Se puede interponer por personas naturales o jurídicas o por el Defensor del Pueblo.

La acción procede contra las autoridades y contra particulares que presten servicios públicos, o en los que la persona tenga alguna relación de subordinación.

- Quien la presenta debe encontrarse inmerso en una situación de extrema vulnerabilidad, lo cual, al no tramitarse por esta vía, le ocasionaría un perjuicio irremediable. Es un mecanismo judicial excepcional que debe cumplir con unos requisitos mínimos de subsidiariedad como la legitimación en la causa y la inmediatez.<sup>6</sup>



## ¿Cuándo acudir a la Defensoría del Pueblo?

La Defensoría del Pueblo por medio de la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) brinda servicios de asesoría y orientación para el cumplimiento de los derechos laborales de todos los ciudadanos, con el fin de velar y promover la dignidad del trabajador. Asimismo, presta los servicios frente a los derechos de la alimentación, la educación, vivienda digna y los derechos culturales.

De igual manera:

- La Defensoría del Pueblo ofrece las rutas de fácil acceso al servicio nacional de Defensoría Pública a través sus canales virtuales, atención presencial en las 42 regionales y la ventanilla de correspondencia en la Sede Nacional, cuando se trate de asuntos que abarquen el derecho fundamental del trabajo.

<sup>6</sup> Decreto 2591 de 1991 constitucion política de colombia- art 86.



- En caso de encontrarse en imposibilidad económica o social para sufragar los gastos de representación judicial o extrajudicial en la defensa de sus derechos.

- Si requiere presentar peticiones, quejas, interponer acciones, recursos judiciales, mecanismos de protección de derechos fundamentales o solicitar asesoría por violación de derechos humanos o representación judicial o extrajudicial en el área civil, familia, laboral, administrativo.

- Si desea poner en conocimiento o interponer una queja por hechos o conductas constitutivas de violación o amenaza a los Derechos Humanos, o infracción al Derecho Internacional Humanitario, realizadas por una persona u organización particular o pública.

- Si requiere de orientación pedagógica sobre el contenido y ejercicio de los mecanismos de protección de los derechos humanos ante las autoridades judiciales competentes o acompañamiento en la interposición de recursos y acciones judiciales.



- Si demanda capacitación, formación y orientación en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Si conoce de una posible afectación a los derechos de la población civil como consecuencia del conflicto armado interno y demanda acciones preventivas por parte de las autoridades del Estado para lograr atención integral.
- Si es víctima del conflicto armado interno y requiere asesoría y orientación sobre el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral en los procesos judiciales y administrativos .
- Si es víctima de desplazamiento forzoso y requiere asesoría y orientación sobre el ejercicio de sus derechos y los mecanismos para exigir el cumplimiento de sus derechos por parte de las entidades obligadas a la atención integral de su situación.
- Si requiere información respecto a la vulneración del derecho

a la salud y la seguridad social [ pensiones o riesgos laborales).

- Si requiere asesoría o desea presentar alguna petición, queja o reclamo en temas relacionados con la privación de la libertad y las condiciones de reclusión.
- Si desea presentar reclamaciones por derechos colectivos o derechos al medio ambiente.
- Si desea realizar consultas o peticiones sobre asuntos constitucionales o para el ejercicio de acciones públicas previstas en la Constitución Política.
- Si desea conocer las políticas públicas con enfoque de derechos en lo económico, social, cultural y ambiental.
- Si hace parte de grupos como niñez, juventud o mujer y requiere especial atención y orientación por encontrarse en una situación de amenaza en contra de sus derechos.

- Si hace parte de pueblos indígenas, comunidades negras o afrocolombianas, raizales, palanqueras, ROM, LBGTIQ+ u otra clase de comunidad y requiere especial atención y orientación por encontrarse en una situación de amenaza en contra de sus derechos.









#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia

DELEGADA PARA LOS DERECHOS ECONÓMICOS  
SOCIALES Y CULTURALES - DESC

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Calle 55 N° 10-32

Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.

Código Postal: 110231

Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)